



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA
PROVINCIA DE PATAZ - REGIÓN LA LIBERTAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 005-2023-MDT/ALC

Taurija, 05 de enero de 2023

VISTO:

Sobre la designación de la Gerencia de infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Taurija, provincia de Pataz, departamento la Libertad; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Taurija, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone la Constitución política del Estado, ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 194 la Constitución Política del Estado, concordemente con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se crea el Régimen Especial de Contrataciones Administrativas de Servicios – CAS, modalidad laboral Especial del Estado, Distinto a los regímenes laborales pertinentes a ña Carrera Administrativa y a la actividad privada;

Que, la primera disposición complementaria de la Ley N° 29849 que modifica el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Contrato Administrativo de Servicios y su reglamento, dispone en lo referente a la contratación de personal directivo lo siguiente: El personal establecidos en los numerales 1),2), e inciso a), del número 3 del Art 4 de la Ley 28175- Ley Marco del Empleo Público, contratado por el régimen laboral especial del Decreto Legislativo está excluido de ñas reglas establecidas en el Art.8° de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica en el cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio civil SERVIR – adscrita a la Presidencial de consejo de Ministros y ente rector que define, implementa y supervisa ñas políticas de personal del Estado, ha emitido diversos pronunciamientos con respecto a designación bajo el régimen CAS confianza de los servidores de carrera suscritos en el Decreto Legislativo N° 276; siendo uno de ellos el Informe Técnico N° 1557-2016-SERVIRIGPGSC que en las conclusiones referente a la consulta sobre los aspectos vinculados a la contratación de personal en cargo de confianza bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057; señala lo siguiente: De conformidad con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria a Final de la Ley N° 29849, la contratación directa de funcionarios, empleados de Confianza y personal directo superior podrá efectuarse bajo los alcances del régimen especial CAS, sin la necesidad de que exista previamente un concurso público de méritos, pero teniendo en consideración que la plaza a ocuparse este contenida necesariamente en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), CAP Provisional o cuadro de puestos de la Entidad (CPE), respetándose el porcentaje máximo que la Ley Marco del Empleo Público y la Ley del Servicio Civil establecen para dichas categorías.

La contratación y/o designación de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza en el régimen especial CAS, implica una especial relación de sujeción basada esencialmente en ella (Confianza), la cual es otorgada por decisión exclusiva del empleador.

La contratación o designación de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza está exenta de las reglas de duración del contrato, procedimiento, casual es de suspensión o extinción



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA
PROVINCIA DE PATAZ - REGIÓN LA LIBERTAD

regulados por el régimen especial CAS.

El retiro de la confianza en el régimen especial CAS traerá como consecuencia la extinción del contrato o la finalización de la designación efectuada por resolución, decisión que en modo alguno no implica un despido arbitrario o de similares características;

Por lo expuesto, estando a estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972 orgánica de Municipalidades,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha 05/01/2023 a la servidora **María Lidia Rodríguez Anticona** como Responsable de la **Gerencia de infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural**, de la Municipalidad Distrital de Taurija, bajo el Régimen de Contratación administrativa de Servicios (CAS) confianza, regulado bajo el Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La señora, **María Lidia Rodríguez Anticona**, Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, de la Municipalidad Distrital de Taurija conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Gerencia Municipal, y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA
Jeiner